CONTRATO No. 05/2017.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, con domicilio legal en la calle España y San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ALBINO N. FERRER ARAUJO, en su carácter de Intendente Municipal y el Abogado FREDY KONTHER ROLON, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I, domiciliada en Defensa Nacional No. 2530 Predios del Yacht Código Postal 2420 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Silvio Manuel Peña Ferrario, con Cédula de Identidad N° 366.577, en su carácter de apoderado según Poder Especial otorgado a su favor por Escritura Publica No. 38 de fecha 8 de mayo de 2008 pasada ante la N.P Diana Alice Gernhofer Parquet, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BACHEO, ASFALTADO Y RECAPADO DE VARIAS CALLES, PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

BACHEO, ASFALTADO Y RECAPADO DE VARIAS CALLES, PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.073.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/17, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo, según Resolución N° 1286/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2678/17 y aprobada por Resolución No. 285/17 de la Junta Municipal.

Chaves Construcciones S.A.
Silvio M. Peña F.
Representante Legal

Abog. Fredy Konther Rolon
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM 1: RECAPADO ASFALTICO DE LA CALLE DEFENSORES DEL CHACO, DESDE MCAL. ESTIGARRIBIA HASTA SATURIO RÍOS.

Longitud: 810 ml (10 metros de ancho)

Ítem N°*	Código de Catalogo *	DESCRIPCIÓN * *[indicar las direcciones donde se realizaran los trabajos]*	UNIDAD DE MEDIDA * *[indicar la unidad de medida]*	CANTIDAD * *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	PRECIO UNITARIO ** *(IVA incluido) [indicar el precio unitario por item]*	PRECIO TOTAL ** *(IVA incluido) [indicar el precio total por item]*
1.1	72131701-010	Movilización, Obrador, carteles de Obra	GL	1	2.302.362	2.302.362
1.2	72131701-010	Riego de Liga 1,2 lt/m2	LT	9.984	4.827	48.192.768
1.3	72131701-010	Carpeta de Hº Asfaltico. 100kg/m2 incluye 4 bocacalles de 9x3m cada lado	TN	832	544.295	452.853.440
1.4	72131701-010	Señalización Horizontal. Para estacionamiento y franjas peatonales	M2	220	51.392	11.306.240
1.5	72131701-010	Limpieza Final	Gl	1	1.286.718	1.286.718
		TOTAL				**515.941.528**

ITEM 2: ASFALTADO CALLE SATURIO RIOS; DESDE LAS RESIDENTAS HASTA TORIBIO OCAMPOS.

Ítem N°*	Código de Catalogo *	DESCRIPCIÓN * *[indicar las direcciones donde se realizaran los trabajos]*	UNIDAD DE MEDIDA * *[indicar la unidad de medida]*	CANTIDAD * *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	PRECIO UNITARIO ** *(IVA incluido) [indicar el precio unitario por item]*	PRECIO TOTAL ** *(IVA incluido) [indicar el precio total por item]*
2.1	72131701-010	Movilización, Obrador, carteles de Obra	GL	1	2.014.566	2.014.566
2.2	72131701-010	Excavación mecánica de suelo no apto. H=0,80m.	M3	400	17.017	6.806.800
2.3	72131701-010	Relleno y compactación con destape de cantera H=0,40	M3	240	156.730	37.615.200
2.4	72131701-010	Remoción y reposición de cordones	Ml	160	64.068	10.250.880
2.5	72131701-010	Remoción y reposición de empedrado	M2	930	31.964	29.726.520
2.6	72131701-010	Cunetas de Hº simple A=0,60; E=012; FCK=260kg/cm2	Ml	800	106.899	85.519.200

Chaves Construcciones S.A.T.
Silvio M. Peña F.
Representante Legal

Abog. Fredy Konther Solón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

2.7	72131701-010	Bacheo y restitución de galibo tasa 40Kg/m2; A=3120m2	Ton.	125	590.791	73.848.875
2.8	72131701-010	Riego de liga (para bacheo y restitución de galibo y carpeta asfáltica) 1,5 lt – m2	Lt	4680	4.827	22.590.360
2.9	72131701-010	Carpeta con H° asfaltico en caliente tasa=100 Kg/m2.	Tn	312	544.295	169.820.040
2.10	72131701-010	Señalización horizontal	M2	440	44.968	19.785.920
2.11	72131701-010	Señalización vertical Limpieza final	M2	10	1.109.600	11.096.000
2.12	72131701-010	Limpieza Final	Un	1	1.286.718	1.286.718
		TOTAL				**470.361.079**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

ITEM 1: RECAPADO ASFALTICO DE LA CALLE DEFENSORES DEL CHACO, DESDE MCAL. ESTIGARRIBIA HASTA SATURIO RÍOS.

PERIODO: 90 (noventa) DIAS.

ITEM 2: ASFALTADO CALLE SATURIO RIOS; DESDE LAS RESIDENTAS HASTA TORIBIO OCAMPOS.

PERIODO: 90 (noventa) DIAS.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
BACHEO, ASFALTADO Y RECAPADO DE VARIAS CALLES, PLURIANUAL.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Chaves Construcciones S.A.
Silvio M. Peña E.
Representante Legal

Abog. Fredy Kanther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 11 días del mes de setiembre de 2017.

ABOG. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

SR. SILVIO MANUEL PEÑA
C.I.P Nº 366.577
CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.
RUC Nº 80001141-4